

Provincia	Comarca	Término municipal
Málaga	Norte o Antequera	Riogordo.
	Serranía de Ronda	Gaucín.
	Centro Sur-o Guadalorce.	Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almogía, Alora, Alozaina, Benahavis, Benalmádena, Cártama, Carratraca, Casarabonela, Casares, Coín, Estepona, Fuengirola, Guaro, Istán, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Monda, Pizarra, Tolox, Torremolinos y Yunquera.
	Vélez-Málaga	Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Archez, Arenas, Benargamosa, Benamocarra, Borge (El), Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Comares, Competa, Cutar, Frigialiana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga y Viñuela.
Palmas (Las)	Gran Canaria	Arucas, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, San Nicolás de Tolentino y Telde.
	Norte de Tenerife	Icod de los Vinos, La Laguna, Orotava (La), Puerto de la Cruz, Realejos (Los), El Sauzal, Tacoronte y Tegueste.
	Sur de Tenerife	Adeje, Arafo, Arona, Candelaria, Guía de Isora, Guimar y San Miguel.
	Isla de la Palma	Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, Fuencaiente de la Palma, Garafía, Los Llanos de Aridane, El Paso, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tazacorte, Tijarafe y Villa de Mazo.
Valencia	Isla de Gomera	Hermigua, San Sebastián de la Gomera y Vallehermoso.
	Huerta de Valencia	Picasent.
	Riberas del Júcar	Almusafes y Sollana.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

8591

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Azkoitia (Guipúzcoa), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Azkoitia correspondiente a la candidatura de Batera Talde Independentea y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D. Asier Larrañaga Ucin.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2005.-El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

8592

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Cabañas Raras (León), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Cabañas Raras correspondiente a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D.^a María Begoña Bao Gómez.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE

número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2005.-El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

BANCO DE ESPAÑA

8593

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 24 de mayo de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2617	dólares USA.
1 euro =	135,39	yenes japoneses.
1 euro =	0,5767	libras chipriotas.
1 euro =	30,351	coronas checas.
1 euro =	7,4484	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68765	libras esterlinas.
1 euro =	253,90	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,1808	zlotys polacos.
1 euro =	9,1812	coronas suecas.
1 euro =	239,48	tolares eslovenos.
1 euro =	38,975	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5467	francos suizos.
1 euro =	81,03	coronas islandesas.
1 euro =	8,0885	coronas noruegas.
1 euro =	1,9620	levs búlgaros.
1 euro =	7,3130	kunas croatas.
1 euro =	36,163	leus rumanos.
1 euro =	35,3360	rublos rusos.
1 euro =	1,7504	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6527	dólares australianos.
1 euro =	1,5893	dólares canadienses.
1 euro =	10,4425	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8146	dólares de Hong-Kong.